



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ASUNTO: INFORME PRECEPTIVO ORGANO INSTRUCTOR DE CONSULTAS CIUDADANAS SOBRE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL MUNICIPALISTAS GASTEIZ/ MUNIZIPALISTOK GASTEIZ ELKARTE SOZIOKUTURALA

Con fecha 7 de febrero de 2023, La Asociación Sociocultural Municipalistas Gasteiz/ Munizipalistok Gasteiz Elkarte Soziokuturala presenta una propuesta de consulta ciudadana con la siguiente pregunta:

¿ESTÁ USTED DE ACUERDO CON QUE TODOS LOS PROYECTOS DE CARÁCTER LOCAL DE ESPECIAL RELEVANCIA PARA EL MUNICIPIO, ES DECIR, QUE SUPEREN LOS CINCO MILLONES DE EUROS DE PRESUPUESTO, DEBAN SER RATIFICADOS POR MEDIO DE UNA CONSULTA CIUDADANA?

Este Órgano Instructor de Consultas Ciudadanas se ha centrado en revisar el cumplimiento de los requisitos de presentación de la solicitud de consulta por parte de la iniciativa ciudadana que se señalan en el Reglamento Orgánico de Consultas ciudadanas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz,

Así, viendo el escrito presentado por la Asociación Sociocultural Municipalistas Gasteiz/ Munizipalistok Gasteiz Elkarte Soziokuturala, se ha constatado lo siguiente:

- Se detalla el texto concreto de la pregunta que se somete a consulta
- Se hace una argumentación para motivar la pregunta que se quiere someter a consulta
- Se adjunta certificado del acuerdo de la Junta Directiva de la asociación que promueve la consulta
- Se concreta que la propuesta es de consulta popular según el artículo 3 del Reglamento orgánico de Consultas Ciudadanas del ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y por tanto afecta al total de la ciudadanía del municipio.

Por lo tanto, la propuesta cumple los requisitos expresados en los artículos 16 y 17 del Reglamento Orgánico de Consultas ciudadanas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que hacen referencia a las personas



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

legitimadas para promover la consulta y a la presentación de la iniciativa ciudadana.

En relación a la claridad y comprensión de la pregunta formulada, con el fin de facilitar la metodología, favorecer el contraste de opiniones, argumentos y propiciar la participación ciudadana en la campaña informativa y de debate público (artículo 25 del Reglamento), se valora que sería recomendable concretar en una sola expresión la segunda parte de la pregunta, eliminando el término “es decir”.

Es cuanto informo, en Vitoria-Gasteiz, 14 de febrero de 2023

Juan Carlos Alonso
Jefe Servicio Participación Ciudadana y responsable del órgano Instructor de
Consultas Ciudadanas